



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0382 – SINAMI

Sinami, 18 de marzo del 2024

OFICIO N° 0028-2024-GRSM-UGEL-ED-I.E.N°0382-S.-

SEÑOR : PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO
EL DORADO.-

ASUNTO : POSESIÓN DE CARGO

REFERENCIA: ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2024.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y afectuoso saludo a nombre de la Institución Educativa N° 0382 – Sinami, al mismo tiempo dar posesión el cargo de **PROFESOR POR HORAS**, del área/especialidad EDUCACIÓN FÍSICA, CON JORNADA LABORAL DE 18 HRS PEDAGOGICAS SEMANAL-MENSUAL, NIVEL PRIMARIO, al Prof. **PEREZ CUBAS JOSE CELIS**, el cual se hizo presente el día 18 de marzo del 2024.

Me despido de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

Wilmer Genaro Fernández Mamalla
DIRECTOR DE IE

C.c. Archivo
WGFM/D



ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2024



De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: PEREZ	Dirección	: SHATOJA - EL DORADO
Apellido Materno	: CUBAS	Celular	: 941099675
Nombre(s)	: JOSE CELIS	Correo	: perezcubasjosecelis@gmail.com
DNI	: 44781380	F. Nacimiento	: 06/11/1985
Puntaje	: 4.7	Sexo	: MASCULINO
Etapas de Contratación	: EXPEDIENTE		

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR - EDUCACION FISICA		
Código de Plaza ¹	: 22EVE2411131		
Vigencia del Contrato	: 18 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024		
Motivo de Vacancia	: OFICIO N° 00132-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (RVM 017-2024-MINEDU)		
Institución Educativa	: 0382		
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 18		
Nivel / Ciclo	: Primaria	Modalidad	: EBR
Distrito ²	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SINAMI		
Centro de estudio	: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE		
Especialidad del Título	: EDUCACION FISICA		
Grado Académico	: BACHILLER EN EDUCACION		
Nivel de dominio mínimo	:		
N.º de Expediente	: UD24-02932	N.º Folios	: 30
		Racionalización	:
		Fecha de Expediente	: 12/03/2024

San José de Sisa, 15 de Marzo de 2024

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

² No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO

Ing. Anfer Fasabi Tuanama
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **JOSE CELIS PEREZ CUBAS**, identificado(a) con D.N.I N° 44781380 y domiciliado en SHATOJA - EL DORADO, y correo electrónico perezcubasjosecelis@gmail.com quien en adelante se denomina **PROFESOR - EDUCACION FISICA(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **EVENTUAL** a don (ña) **JOSE CELIS PEREZ CUBAS**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR - EDUCACION FISICA** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EVE2411131** perteneciente a la Institución Educativa N° **0382 / de la modalidad de EBR - Primaria**, ubicada en el distrito de **SAN MARTIN**, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **18 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

CLÁUSULA CUARTA. - EL **PROFESOR - EDUCACION FISICA** en virtud del presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada de trabajo del **PROFESOR - EDUCACION FISICA** es de **18 horas pedagógicas semanales— mensuales**.

CLÁUSULA SEXTA. - Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la I.E., por racionalización u otros motivos.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado, en caso de haber sido contratado por propuesta del director de la IE.
- j) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido sentenciado por delito doloso la misma que tiene calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- r) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución.
- s) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso o de la entidad que refiera no haber registrado el título.
- u) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- v) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. - El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE SAN MARTIN o UGEL EL Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el viernes, 15 de Marzo de 2024.


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
.....
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado


.....
JOSE CELIS PEREZ CUBAS
El PROFESOR
N° Documento: 44781380



